



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 23, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 29
Serie 2025-2026**

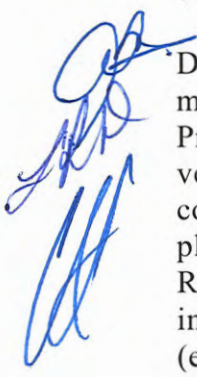
DE ADMINISTRACIÓN:

Fecha de Presentación: 3 de febrero de 2026

PARA AUTORIZAR AL HON. CLEMENTE AGOSTO LUGARDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A PARTICIPAR EN VARIAS SUBASTAS EN EL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026, PARA PROCURAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A PRECIOS RAZONABLES Y CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE PERMITAN AMPLIAR Y/O SUSTIRUIR LA FLOTA VEHÍCULAR MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020 según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Asimismo, la Ley les otorga la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Entre las necesidades básicas de bienes y recursos que el Municipio precisa renovar con cierta recurrencia para la prestación de servicios a los ciudadanos se encuentra la compra de vehículos.



Dicho lo anterior, la flota vehicular de todo municipio incide en la capacidad de transporte y movilidad de los funcionarios municipales para cumplir funciones, tareas y servicios. Precisamente, por ser los municipios la entidad de gobierno más cercana al ciudadano, la flota vehicular pierde su vida útil con mayor celeridad por el uso constante, aun cuando se cumple con el adecuado mantenimiento que recomienda el fabricante. En la medida en que resulta plausible, nos gustaría poder realizar la compra de la flota vehicular a suplidores en Puerto Rico para fomentar la economía local. No obstante, todo gasto de fondos municipales nos impone prudencia y austeridad ante los embates que aun impactan las finanzas municipales (ej. pérdida de los fondos de equiparación, previsible eliminación del impuesto al inventario, transferencias de responsabilidades del gobierno central sin fondos asignados, etc.).

Cabe destacar que, la realidad imperante en Puerto Rico es que la industria de venta de vehículos ha sido impactada por la inflación y otros factores (ej. aranceles) que han elevado el costo de vehículos. Ante esta realidad, los municipios tenemos que hacer acopio de las alternativas que nos provee el Código Municipal. A tales fines, el inciso (k) del Artículo 2.036 de la ley 107, antes citada, — Compras Excluidas de Subasta Pública dispone que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para la adquisición de bienes usados a través de procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, previa autorización de la Legislatura Municipal.

El Municipio Autónomo de Toa Alta, emulando las fructíferas gestiones de compra de bienes en Estados Unidos de municipios como Bayamón, San Juan, Carolina y otros, ha tenido

experiencia propia que la adquisición de vehículos directamente en subastas en Estados Unidos representa un ahorro sustancial y nos permite una mayor capacidad de compra. Ciertamente, la participación en subasta en algún Estado requiere un ejercicio crítico de coordinación para identificar las mejores opciones y así potenciar la probabilidad de adquirir vehículos usados en excelentes condiciones a precios muy razonables. No obstante, como igual proceden otros municipios, el proceso de compra en subastas en Estados Unidos impone forzosamente un rol activo de los funcionarios municipales que deben trasladarse para verificar e inspeccionar todo el proceso y tomar la decisión al momento de ofertar o no para cada vehículo que se identifique pueda servir al mejor interés del Municipio. A esos efectos, el Alcalde, como representante principal, a quien el Código Municipal delega la facultad de obligar fondos, ha participado en viajes anteriores al amparo de la derogada Ordenanza Núm. 7, Serie 2024-2025, para la compra de vehículos en Estados Unidos. La Administración Municipal tiene la satisfacción participar en estos procesos sin haber sido objeto de ningún señalamiento negativo y haber obtenido ahorros para las arcas municipales.

Al presente, hemos analizado la gran oportunidad de participar en cuatro potenciales subastas de ventas de vehículos en el estado de Florida, Estados Unidos (1. Jeff Martin- 9 al 12 febrero, 2. Yoder and Frey- 11 al 14 febrero, 3. Royal Auction- 12 al 14 febrero y 4. Ritchie Brothers- 16 al 20 febrero). El objetivo previsto es poder adquirir varios vehículos de motor que integren nuestra flota vehicular para las dependencias municipales como: Obras Públicas, Servicios Generales y Recreación y Deportes, entre otras. Hemos auscultado la posibilidad de adquirir camiones Modelo 450, 550 Digger, guaguas tipo pick ups y vanes. También, vislumbramos adquirir tractores, Sky Track y máquinas de lavar a presión, sin limitar otros equipos que puedan estar accesibles y que son de gran utilidad en la prestación de servicios a nuestros ciudadanos.

Es prudente procurar participar en varias subastas para aumentar las probabilidades de compra porque la tendencia previsible es que en cada subasta haya otros municipios de Puerto Rico ofertando y otras entidades de gobierno, estatal y federal, y que el viaje no resulte en un ejercicio infructuoso. Este raciocinio parte del conocimiento que municipios con mayor capacidad adquisitiva y experiencia (ej. San Juan, Bayamón y Caguas) comparten y así hemos constatado.

Por el legítimo interés público en protección a las finanzas municipales, se solicita a esta Legislatura Municipal que, mediante su autorización, ayude a potenciar la capacidad del Municipio Autónomo de Toa Alta, y a su Alcalde, poder continuar participando en subastas para la adquisición de vehículos a precios competitivos en Estados Unidos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA:

Artículo 1.- Se autoriza a la Administración Municipal de Toa Alta, y su Alcalde, Hon. Clemente Agosto Lugardo o representante autorizado, a participar en las siguientes subastas que se llevarán a cabo en el estado de Florida, Estados Unidos:

1. Jeff Martin- 9 al 12 febrero,
2. Yoder and Frey- 11 al 14 febrero,
3. Royal Auction- 12 al 14 febrero y
4. Ritchie Brothers- 16 al 20 febrero.

Artículo 2.- Los funcionarios designados a viajar para participar en las referidas subastas, vendrán obligados a presentar un informe de la gestión realizada y a entregar toda la información pertinente a los gastos legítimos incurridos con cargo a fondos públicos, incluyendo los recibos para cada partida de gastos, y del proceso de adquisición de vehículos para todos los fines pertinentes ante la Oficina de Finanzas y la Legislatura Municipal, y para auditorías futuras de la Oficina del Contralor o de cualquier otra entidad aplicable, en o antes del martes, 3 de marzo de 2026.

Artículo 3.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello


no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.


Artículo 4.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

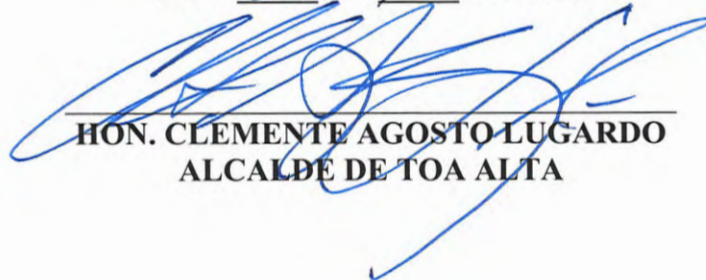
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA, PUERTO RICO,
HOY 5 DE FEBRERO DE 2026.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 23,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TOA
ALTA, HOY DÍA 5 DE FEBRERO DE 2026.**


HON. LOURDES RODRÍGUEZ DECLET
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ADIARIS SAN MIGUEL FIGUEROA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY 6 DE Feb. DE 2026.**


HON. CLEMENTE AGOSTO LUGARDO
ALCALDE DE TOA ALTA



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

CERTIFICACIÓN

Yo, Adiaris San Miguel Figueroa, Secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una transcripción fiel y exacta de la votación para la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en la **Segunda Sesión Extraordinaria 2026** celebrada el **5 de febrero de 2026**, en el Hemiciclo Isaac “Chao” Pérez Rosado de la Casa Alcaldía, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. CLEMENTE AGOSTO LUGARDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A PARTICIPAR EN VARIAS SUBASTAS EN EL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026, PARA PROCURAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A PRECIOS RAZONABLES Y CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE PERMITAN AMPLIAR Y/O SUSTITUIR LA FLOTA VEHÍCULAR MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”

Certifico, que la misma fue aprobada por el voto de los siguientes legisladores presentes en dicha Reunión:

A favor:

Hon. Lourdes Rodríguez Declat
Hon. Karaliz Bonilla Pérez
Hon. Carlos Rosado Gómez
Hon. Melvin Colón Maysonet
Hon. Jesús Andino García
Hon. Luz I. Rivera Vázquez
Hon. Daniel Cotto Acevedo
Hon. Georgina Cruz López
Hon. José R. Díaz Rodríguez
Hon. Marieli Ferrao Ayala
Hon. Rosa M. Maldonado Rodríguez

En contra:

Hon. Emanuel Rivera Collazo
Hon. Carlos Maisonet Correa
Hon. Nelson J. Rivera Meléndez
Hon. Luis A. Rodríguez Santiago

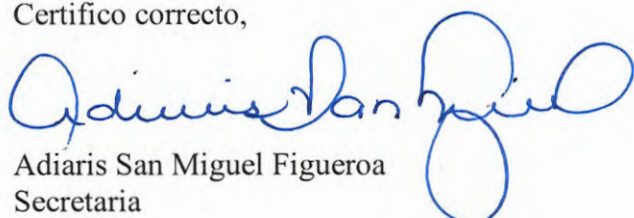
Ausente: (excusada)

Hon. Lorna D. Pérez Hernández

No hubo abstenciones.

DE LO CUAL DOY FE, FIRMO Y ESTAMPO EL SELLO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 6 DE FEBRERO DE 2026.

Certifico correcto,


Adiaris San Miguel Figueroa
Secretaria

